

Breves comentarios a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017

0. Introducción

El pasado día 28 de junio se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

A continuación, resumimos los aspectos más importantes en materia tributaria.

1. Impuesto sobre el Valor Añadido

Se introducen modificaciones en la normativa reguladora de la exención de las operaciones de compraventa o cambio de divisas, así como en lo referente a los tipos de gravamen reducidos para monturas de gafas y espectáculos culturales en vivo, con entrada en vigor a partir del 29 de junio.

Exención en operaciones financieras

Esta exención, regulada en el art. 20.Uno.18º j) de la LIVA, declara exentas las operaciones de compra, venta o cambio y servicios análogos que tengan por objeto divisas, a excepción de las monedas y billetes de colección.

La novedad estriba en que se exceptúa del concepto de “monedas y billetes de colección” aquellas monedas de colección entregadas por su emisor por un importe no superior a su valor facial, cuya compraventa se encontrará exenta del Impuesto a partir del día 29 de junio de 2017.

Tipo impositivo reducido (10 por 100)

- ✓ Se modifica la redacción del art. 91.Uno.2 (apartados 2º y 6º) y del Anexo Octavo de la LIVA
 - En el apartado 2º, que regula un tipo reducido del 10% para las prestaciones de servicios de hostelería, la novedad reside en que se suprime el segundo párrafo del precepto. Ese segundo párrafo regulaba una excepción a la aplicación de este tipo reducido, correspondiente a los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos. Como consecuencia de la supresión de este párrafo, todos estos servicios mixtos se entienden incluidos en el ámbito propio del tipo reducido de gravamen.
 - En cuanto al apartado 6º, regula un tipo reducido del 10% para la entrada a bibliotecas, archivos, museos y galerías de arte. La novedad consiste en que este apartado extiende su ámbito de aplicación a los teatros, circos, festejos taurinos, conciertos y a los demás espectáculos culturales en vivo.

- ✓ Asimismo, se modifica el primer guion del Anexo octavo de la LIVA, incluyendo expresamente las monturas para gafas graduadas, cuya entrega tributará al tipo reducido del 10%.

2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Escala por transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios a partir de 29 de junio de 2017:

ESCALA	Transmisiones directas €	Transmisiones transversales €	Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros €
1º Por cada título con grandeza	2.753	6.902	16.548
2º Por cada grandeza sin título	1.968	4.934	11.814
3º Por cada título sin grandeza	785	1.968	4.736

3. Impuesto sobre Sociedades

Deducción para las producciones cinematográficas

- ✓ Con efectos para ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2017, y en relación con las regularizaciones que se estaban realizando a las AIE's y sus socios respecto de esta deducción, se establece en la Disposición Adicional 126ª que, a los efectos del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se entenderá que las AIE's ostentan la condición de productor siempre que se constituyan como productora independiente, se incorporen a la producción antes de la finalización del rodaje y designen al productor ejecutivo encargado de asumir la iniciativa del proyecto.
- ✓ Se mejora la deducción para las inversiones en producciones de cine y series audiovisuales:
 - La deducción del productor pasa del 20 al 25% para el primer millón de base, y del 18 al 20% para el exceso.
 - El certificado de nacionalidad o el de carácter cultural también podrá expedirlo, además del Instituto de Cinematografía, el órgano competente equivalente de la Comunidad Autónoma.
 - Se permite elevar el límite del importe de la deducción, conjuntamente con el resto de ayudas, del 50% del coste de producción que se establecía y se deja, con carácter general, hasta el 60% en producciones transfronterizas con productores de más de un país de la UE, y hasta el 70% si la producción la dirige un realizador nuevo con presupuesto no mayor de un millón de euros.

- En cuanto a la base de deducción, el límite de gasto por persona del personal creativo pasa de 50.000 a 100.000€.
- El límite absoluto de la deducción, que no podía superar los 2,5 millones, ahora llega hasta los 3 millones de euros.

4. Impuestos locales

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Excepcionalmente durante 2017 se concede una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto para las transmisiones de los bienes inmuebles afectados por los movimientos sísmicos producidos en Lorca.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Excepcionalmente durante 2017 se concede una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto para los bienes inmuebles afectados por los movimientos sísmicos producidos en Lorca

5. Impuestos Especiales

Devolución parcial por el gasóleo empleado en la agricultura y ganadería

Con vigencia a partir de 1 de julio de 2016 se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo.

El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 63,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura expresado en miles de litros.

6. Tasas

- Se elevan, a partir del 29 de junio de 2017 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2016. Se exceptúan, con carácter general, las tasas que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas desde el 1 de enero de 2016.
- Los importes de las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

7. Actividades prioritarias de mecenazgo

A los efectos de la deducción incrementada en el Impuesto sobre la Renta y sobre Sociedades (5 puntos porcentuales más), tendrán esta consideración las actividades siguientes durante 2017:

- ✓ Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- ✓ Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven¹ en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte» con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las PYMES españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
- ✓ Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica establecidos por la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España y por el Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España.
- ✓ Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las Administraciones públicas o con el apoyo de éstas.
- ✓ Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines establecidos en la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado y en el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado
- ✓ La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el anexo XIII de esta ley.
- ✓ Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- ✓ Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas.
- ✓ La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que forman parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y que, a este efecto, se relacionan en el anexo XIV de esta Ley.
- ✓ La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- ✓ El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevada a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- ✓ Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivan de las políticas de I+D de la Administración General del Estado.
- ✓ Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo.

¹ Los donativos, donaciones y aportaciones a las actividades señaladas tendrán el límite de 50.000 euros anuales por cada aportante.

- ✓ Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, así como para la promoción de la cultura española en el exterior.
- ✓ Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”, así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural “Cambio de Sentido” y la Exposición itinerante “El Mundo Fluye”.
- ✓ Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).

8. Acontecimientos de excepcional interés público

- ✓ “25 aniversario de La Casa América”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “4ª Edición de la Barcelona World Rice”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “World Rolle Games Barcelona 2019”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “Madrid Horse Week 17/19”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “La Liga World Chálleme”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando Magallanes u Juan Sebastián Elcano”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 20 de septiembre de 2019.
- ✓ “25 aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “Campeonatos del Mundo de Canoa 2019”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “Numancia 2017”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “PHotoEspaña. 20 aniversario”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- ✓ “VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- ✓ “Lorca, Aula de la Historia”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.
- ✓ “Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “I Centenario de la Ley de Parques Nacionales de diciembre de 2016”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 7 de diciembre de 2016 hasta el 7 de diciembre de 2017.
- ✓ “I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “75 Aniversario de la Escuela Diplomática”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019.
- ✓ “Teruel 2017. 800 años de los Amantes”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “40 Aniversario de la Constitución Española”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- ✓ “50º Aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ “50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “Año Hernandiano 2017”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- ✓ “Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025”: la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020.
- ✓ En consonancia con el aplazamiento de los Juegos del Mediterráneo, de 2017 a 2018, se amplía la duración del programa, establecida inicialmente desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2017, hasta 31 de diciembre de 2018.

9. Otras disposiciones con incidencia tributaria:

- ✓ Interés legal del dinero: se fija para 2017 en el 3%, como en 2016.
- ✓ Interés de demora: se fija para 2017 en el 3,75%, como en 2016.

- ✓ Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM): se establece para 2017 un IPREM anual de 6.454,03€ (6.390,13 en 2016). En los supuestos en los que la referencia al salario mínimo interprofesional haya sido sustituida por la referencia al IPREM, la cuantía anual de éste será de 7.519,59€ (7.455,14€ en 2016), cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual. No obstante, si expresamente se excluyen las pagas extraordinarias, la cuantía será de 6.454,03 € (6.390,13€ en 2016).
- ✓ Se modifica el límite, hasta el establecido en cada momento por el Reglamento comunitario que declara compatibles con el mercado interior determinadas ayudas respecto a la aplicación de los beneficios fiscales que tengan la consideración de ayudas regionales en Canarias y de las ayudas al transporte marítimo y aéreo de determinadas mercancías con origen o destino en las islas Canarias.

Fuente: REAF